

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**AXEL A. VIZCARRA
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0189

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 22 de septiembre de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) señaló la Conferencia Con Antelación a Vista y la Vista Administrativa del caso para el 29 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m. y 10:00a.m, respectivamene.

El 24 de septiembre de 2020, la parte Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía *Moción Para Dejar Sin Efecto Orden de Señalamiento*. En esta solicitó que se dejara sin efecto el señalamiento ya que no fue notificada quince (15) días de antelación a la Vista.

El 25 de septiembre de 2020, la parte Querellante, presentó *Moción en Torno a Señalamiento*. En esta señaló que aun cuando tomó conocimiento sobre el señalamiento de la Vista, quedaría en espera de que el Negociado de Energía resolviera la Moción presentada por la Autoridad

En vista de que la Autoridad no está de acuerdo con el señalamiento, se reseñala la Conferencia Con Antelación a Vista y la Vista Administrativa del caso para el **15 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m., y 10:00 a.m., respectivamente en el Salón de Vistas** del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 28 de septiembre de 2020. Certifico además que hoy, 28 de septiembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0189 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y axelvizcarra@icloud.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de septiembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

